

COMUNIDAD VALENCIANA: DECRETO LEY 1/2020, DE 27 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES DE APOYO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL PROVOCADA POR EL COVID-19

APOYO FINANCIERO A LAS PERSONAS TRABAJADORES EN RÉGIMEN DE AUTÓNOMO

Por decreto del Consell se establecerá un régimen de ayudas urgentes, por concesión directa, a personas trabajadoras en régimen de autónomo que desarrollen su actividad profesional en la Comunitat Valenciana, que se han visto afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19. La cuantía de la ayuda individualizada ascenderá a 1.500 euros en concepto de lucro cesante para las personas trabajadoras en régimen de autónomo obligadas al cierre como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo; y de 750 euros para el resto de casos.

Estamos pendientes de que se publique la convocatoria con los requisitos y procedimiento.

Se potenciarán las líneas de financiación del IVF (instituto valenciano de finanzas) para empresas y autónomos, tanto para liquidez como para inversión.

OTRAS CUESTIONES APROBADAS

AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS CEDIDOS (Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Se amplían en un mes, a contar desde el día en que se declare el fin del Estado de Alarma, el plazo de presentación de estos impuestos cuyo plazo ordinario de presentación hubiera finalizado durante la vigencia de dicho Estado de Alarma.

MODIFICACIÓN REQUISITOS DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR ALQUILER EN IRPF

Con efectos desde el ejercicio 2019 se elimina el requisito de que el arrendatario haya presentado la autoliquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales para poder aplicar dicha deducción. Por tanto, para la próxima declaración de IRPF el arrendatario no deberá cumplir este requisito.